RESOLUCIÓN No. 037 DE 2025
(04 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON OFERTA No. 002 DE 2025, QUE TIENE COMO OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, y Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de las licitaciones y los concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON OFERTA 002 DE 2025**, señalado en el Literal a) del Inciso 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Segunda Parte, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y ceñirse a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que, el Municipio de Palestina Huila, inició proceso de contratación directa en modalidad de contrato interadministrativo No. 002 de 2025, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."**

Que, para el efecto, la Entidad Territorial cuenta con un Presupuesto: El rubro afectado para la ejecución del presente proceso y del contrato, que para ello se suscriba por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, con cargo a la disponibilidad presupuestal: No. 2025000152 del 26 de febrero de 2025 expedido por el tesorero municipal.

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, la entidad determina que la entidad **BIORGANICOS DEL SUR DL HUILA S.A. E.S.P,** Nit. 813.001.950-6 representado por el señor GERARDO AUGUSTO FLORIAN CRUZ identificado con cedula de ciudadanía 1.082.125.034 de Guadalupe Huila, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes exigidos; por lo tanto, la entidad adjudicar el presente proceso de contratación directa con oferta de C.I. 002 DE 2025 al proponente por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, con cargo a la disponibilidad presupuestal: No. 20250000152 del 26 de febrero de 2025 expedido por el tesorero municipal, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, conforme al resultado de la verificación jurídica, financiera, y técnica.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato Interadministrativo producto de C.I. 002 DE 2021, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, ENTREGADOS POR EL CONTRATANTE AL CONTRATISTA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."**; así, al proponente **BIORGANICOS DEL SUR DL HUILA S.A. E.S.P,** Nit. 813.001.950-6 representado por el señor GERARDO AUGUSTO FLORIAN CRUZ identificado con cedula de ciudadanía 1.082.125.034 de Guadalupe Huila, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal: No. 2025000152 del 26 de febrero de 2025 expedido por el tesorero municipal, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, la presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar la publicación de la presente resolución en portal único de Contratación SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía Municipal de Palestina Huila, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025.

ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretario de Planeación	**Aprobó texto legal:** Asesor Juridico
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre:** CRISTIAN LEANDRO HOYOS	**Nombre:** RICARDO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:**	